RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N.° 40-GCPS-ESSALUD-2023

Lima, 18 SEP. 2023

VISTOS:

La Nota N.° 705-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2023 de la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud y el Informe N.° 68-SGAPPCC-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2023 de la Subgerencia de Atención Preventivo Promocional y Complejidad Creciente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I del Título Preliminar de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechos habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, en el literal e) del artículo 2° de la Ley N.° 27056 se establece, como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 158° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud-ESSALUD, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias (en adelante ROF), la Gerencia Central de Prestaciones de Salud formula, propone, aprueba cuando corresponda al ámbito de su competencia y evalúa las políticas, normas, modelos, prioridades sanitarias y estrategias para la atención de salud de los asegurados a través de la oferta fija y flexible y otras modalidades, así como los criterios de evaluación de resultados e impacto de las intervenciones sanitarias;

Que, según el artículo 166° del ROF, la Subgerencia Preventivo Promocional y de Complejidad Creciente tiene la función: *"elaborar y evaluar las políticas, normas, documentos técnicos y el modelo de atención integral de salud en los tres niveles de atención en coordinación con las áreas competentes, así como, diseñar productos de atención de salud, procedimientos, estándares, indicadores sanitarios y lineamientos de programación para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los tres niveles de atención, además de proponer programas, intervenciones y la cartera de servicios, así como brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia";*

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.° 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprueba la Directiva de Gerencia General N.° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación, y actualización de documentos normativos y documentos técnicos orientadores en ESSALUD", con la finalidad de ordenar la formulación y actualización de documentos normativos y técnicos-orientadores al interior de la institución, que son necesarias para el ejercicio de las funciones de las unidades de organización que conforman el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 58-GCPS-ESSALUD-2016, se aprueba la Directiva N.° 09-GCPS-ESSALUD-2016, "Normas para la elaboración del Manual de Procedimiento Asistenciales en el Seguro Social de Salud-EsSalud",

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N.º 40-GCPS-ESSALUD-2023

cuyo objetivo es establecer los criterios para la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos asistenciales en el Seguro Social de Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 12-GCPS-ESSALUD-2023, se conformó el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Seguro Social de Salud-EsSalud, cuyo objetivo es proteger, promover y apoyar la lactancia materna, a través de la intervención preventiva más eficaz y contribuir en disminuir la morbimortalidad infantil, en el Seguro Social de Salud – ESSALUD. En relación con la Certificación "Hospital amigo de la madre, la niña y el niño", este comité tiene las siguientes funciones: *"(...)2.2. Impulsar la Certificación de los Hospitales del Seguro Social de Salud-ESSALUD como "Hospitales Amigos de la Madre y el Niño" (...)2.6. Formular recomendaciones y opiniones técnicas en base a evidencia científica sobre las Políticas, Normas y Manuales de Lactancia Materna en la institución. 2.7. Brindar opinión técnica en la formulación, modificación y/o actualización de los documentos normativos relacionados a la promoción y protección de la lactancia materna en el Seguro Social de Salud elaborados por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud(...)";*

Que, mediante Informe N.° 68-SGAPPCC-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2023, la Subgerencia de Atención Preventivo Promocional y Complejidad Creciente propone la aprobación del "Manual de Procedimientos Asistenciales de Lactancia Materna en el Seguro Social de Salud-EsSalud";

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, resulta necesario aprobar "Manual de Procedimientos Asistenciales de Lactancia Materna en el Seguro Social de Salud-EsSalud", con el objetivo de regular los procesos para la promoción y protección de la lactancia materna en EsSalud;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el "Manual de Procedimientos Asistenciales de Lactancia Materna en el Seguro Social de Salud-EsSalud" que, como anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se encargue de la difusión y asistencia técnica para la implementación de la normativa aprobada por la presente Resolución, a nivel nacional.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR a la Gerencia Central de Operaciones, a efectos que, en el ámbito de su competencia, contribuya al cumplimiento de la implementación de la normativa aprobada por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Apoyo y Seguimiento de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la remisión a Secretaría General la presente Resolución para su publicación en el Compendio Normativo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en la intranet y en la página web institucional del Seguro Social de Salud -ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

M.C. CECILIA M. BEDOYA VELASCO
Gerente Central de Prestaciones de Salud
ESSALUD

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N.° 40-GCPS-ESSALUD-2023

"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES DE LACTANCIA MATERNA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD"

	NOMBRE	CARGO	FECHA	V°B°
Elaborado por:	Verónica Peralta Aguilar	Subgerente de Atención Preventivo Promocional y de Complejidad Creciente		
Revisado por:	Aldo Balbín Sotomayor	Gerente de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud		
Aprobado por:	Cecilia Bedoya Velasco	Gerente Central de Prestaciones de Salud		

2023

Equipo de la Gerencia Central de Prestaciones que participó de la formulación del documento:

- Cecilia Bedoya Velasco, Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- Aldo Balbín Sotomayor, Gerente de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud.
- Verónica Peralta Aguilar, Subgerente de Atención Preventivo Promocional y de Complejidad Creciente.
- Jacqueline Angélica Arroyo Pérez, equipo técnico de la Subgerencia de Atención preventivo promocional y complejidad creciente.

Equipo multidisciplinario que conforma el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de Lactancia Materna que participaron de la validación:

Participante	Área
Violeta Estrada Abad.	Jefe de Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Ofelia Haydee León Muñoz.	Jefe de Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Ana María Ramírez Ocaña.	Jefe de Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins; (Representante)
Maricela Paredes Talavera	Jefe de Servicio de Obstetrices del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Rosa Oviedo Salazar	Jefe de Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren
Mariella del Rosario Rodríguez Mondoñedo.	Jefe de Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren (Representante)
Eliana Núñez Mora	Jefe del Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren
Juan Carlos Lescano Quiroga	Jefe de Servicio de Obstetrices del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren
Gaby Chávez Zegarra	Jefe de Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Liliana Melchorita Cuba Diaz.	Jefe de Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Nancy E. García Lombardi	Jefe de Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Carmen Guzmán Ascurra.	Jefe de Servicio de Obstetrices del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Invitados del comité	
Héctor Caballero Vera	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Chupa Pareja Olga	Enfermera del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Gladys Barzola Cerrón	Enfermera del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Jully Nakamatsu Yonagusuku	Nutricionista Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
Anni Cary Borja	Nutricionista Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Cecilia Grados Guerrero	Enfermera Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
Joselyn Chumpitaz Huapaya	Enfermera del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren

Agradecimiento por su colaboración:

- Tania Paredes Quiliche, Asesora de Gerencia General
- Angela Cavero Romaña, Asesora de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud
- Milton Ramírez Espinola, Subgerente de Normas de Servicios de Salud
- Susana Tara Britto, Subgerente de Normas de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ÍNDICE

CAPÍTULO I 4
DISPOSICIONES INICIALES 4
ARTÍCULO 1. OBJETIVO 4
ARTÍCULO 2. FINALIDAD 4
ARTÍCULO 3. BASE LEGAL 4
ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN: 5
ARTÍCULO 5. DEFINICIONES 5
CAPITULO II 10
ÓRGANOS RESPONSABLES 10
ARTÍCULO 6. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES 10
ARTÍCULO 7. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD 10
ARTÍCULO 8. GERENCIAS/DIRECCIONES DE REDES PRESTACIONALES / ASISTENCIALES 10
CAPITULO III 11
PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LACTANCIA MATERNA 11
ARTICULO 9. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA. 11
ARTICULO 10. DESCRIPCIONES Y FLUJOS DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA. 12

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CAPITULO I

DISPOSICIONES INICIALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

Estandarizar los procedimientos asistenciales de lactancia materna en el Seguro Social de Salud-EsSalud, propiciando el trabajo en equipo e interdisciplinario en las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) de EsSalud.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD

Contribuir a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna con calidad, seguridad y eficiencia, para lograr el crecimiento y desarrollo físico y mental del niño en forma efectiva.

ARTÍCULO 3. BASE LEGAL

3.1. Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA.
3.2. Ley N.° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
3.3. Ley N.º 31633, Ley que implementa y desarrolla los bancos de leche humana.
3.4. Decreto Supremo N.° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
3.5. Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, OMS-2017.
3.6. Resolución Ministerial N.° 361-2011-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal.
3.7. Resolución Ministerial N.° 260-2014/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la implementación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la Lactancia Materna.
3.8. Resolución Ministerial N.° 609-2014/MINSA y sus modificatorias, que aprueba la Directiva Administrativa N.° 201- MINSA/DGSP V.01. para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
3.9. Resolución Ministerial N.° 462-2015/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Consejería de Lactancia Materna.
3.10. Resolución Ministerial N.° 426-2019 /MINSA, que aprueba la NTS N.° 152-MINSA/2019/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Implementación, Funcionamiento y Promoción de Bancos de leche Humana en el Perú".
3.11. Política Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N.° 09-6E-ESSALUD-2023 del 20 de junio del 2023.
3.12. Resolución de Gerencia General N.° 487-GG-ESSALUD-2014, que aprueba la Directiva N.° 005-GG-ESSALUD "Cartera de Servicios de Salud de Complejidad Creciente del Seguro Social de Salud (ESSALUD)".
3.13. Resolución de Gerencia General N.° 1364-GG-ESSALUD-2014, que aprueba Directiva N.° 16-GG-ESSALUD-2014, "Gestión de implementación de la Unidades neonatales en los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud-EsSalud".

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

3.14. Resolución de Gerencia General N.° 1112-GG-ESSALUD-2021, que aprueba la Directiva N.° 13-GCPS-ESSALUD-2021 "Modelo de cuidado integral con enfoque de salud familiar del Seguro Social de Salud-ESSALUD".
3.15. Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N.° 001-ESSALUD-2006, que aprueba el Manual de preparación para el Parto.
3.16. Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N.° 058-ESSALUD-2006, que aprueba la Guía de estimulación prenatal.
3.17. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 013-GCPS-ESSALUD-2008, que aprueba el Documento Técnico: Normas para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en EsSalud-2008.
3.18. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 31-GCPS-ESSALUD-2009, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos del Control del Crecimiento y Desarrollo.
3.19. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 92-GCPS-ESSALUD-2016, que aprueba la Guía de atención del recién nacido sano en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud del Seguro Social Salud-EsSalud.
3.20. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 86-GCPS-ESSALUD-2017, que aprueba la Directiva Atención integral de la salud materna en las etapas preconcepcional, embarazo, parto y puerperio.
3.21. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 08-GCPS-ESSALUD-2022, que aprueba el Documento técnico Orientador: Guía de visita domiciliaria con enfoque del cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad en el Seguro Social de Salud-EsSalud.
3.22. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 39-GCPS-ESSALUD-2020, que aprueba el Documento Técnico: Atención del parto vertical con enfoque de interculturalidad en ESSALUD.
3.23. Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 12-GCPS-ESSALUD-2023, que aprueba la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Seguro Social de Salud-EsSalud.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento técnico es de aplicación en todas las IPRESS de EsSalud, propias, de terceros o bajo modalidad de Asociación Público-Privada (APP) de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el convenio/contrato suscrito.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES

5.1. **Administración segura de leche humana:** es un conjunto de prácticas seguras para la alimentación con leche materna a neonatos y lactantes que lo necesiten, según prescripción médica[1].

5.2. **Amamantar:** dar de mamar[2].

5.3. **Banco de leche humana:** es un servicio de salud especializado responsable de la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna; asimismo de la procura,

[1] Ministerio de Salud. 2019. "Norma técnica de salud para la implementación, funcionamiento y promoción de bancos de leche humana en el Perú" NTS N°152-MINSA/2019/DGIESP. http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4860.pdf.
[2] Real Academia Española. 2014. Amamantar. https://dle.rae.es/amamantar.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

procesamiento, control de calidad y distribución de la leche humana donada. Es dependiente de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud de Pediatría y Neonatología[1].

5.4. **Bioseguridad**: es el conjunto de medidas a ser adoptadas, con el fin de reducir o eliminar los riesgos para el personal, la comunidad y el medio ambiente, que pueden ser producidos por agentes infecciosos, físicos, químicos y mecánicos[3].

5.5. **Cadena de frío**: condición en la cual los productos refrigerados y congelados deben ser mantenidos bajo control y registro desde la recolección hasta el consumo, con el objetivo de impedir el crecimiento del microbiota capaz de promover alteraciones en su composición[1].

5.6. **Contacto piel con piel**: procedimiento que se aplica si la madre y el recién nacido se encuentran en buen estado; consiste en colocar inmediatamente al recién nacido sobre el vientre materno por el personal que atiende el parto. El equipo de atención neonatal se encargará de secarlo con un campo precalentado. El contacto piel a piel debe de ser por un tiempo no menor a sesenta (60) minutos[4].

5.7. **Conservación de leche humana:** es el conjunto de procedimientos que garantizan la preservación de las características nutricionales, físico químicas, inmunológicas y microbiológicas de la leche humana extraída[1].

5.8. **Certificación de establecimientos amigos de la madre, la niña y el niño**: Proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas, las cuales han sido establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda. La certificación tiene una duración de tres años, finalizado ese periodo debe ser actualizada[5].

5.9. **Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna**: instancia organizativa institucional, encargada de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestro país; conformada por representantes de las IPRESS de EsSalud, de las áreas o unidades orgánicas vinculadas a la lactancia materna[4].

5.10. **Comité de Lactancia Materna**: instancia organizativa que se conforma en las IPRESS de EsSalud públicas, privadas o mixtas que cuenten con servicios de atención del parto y del recién nacido. Deberá estar conformado por un mínimo de tres (03) personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud, de preferencia seleccionadas entre el personal que atiende a la madre y al niño menor de 2 años, con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil[4].

[3] Ministerio de Salud. 2019. "Norma técnica de salud para la implementación, funcionamiento y promoción de bancos de leche humana en el Perú" NTS N° 152-MINSA/2019/DGIESP. http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4860.pdf.
[4] Ministerio de Salud. 2013. "Norma técnica de salud para la atención integral de salud neonatal" NTS N.° 106 - MINSA / DGSP - V.01. http://bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/3281.pdf.
[5] Ministerio de Salud. Directiva administrativa para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño. R.M. N.° 609-2014/MINSA. http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3306.pdf.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

5.11. **Consejería en lactancia materna**: proceso educativo comunicacional realizado por personal de salud capacitado en consejería y en lactancia materna, que da información y apoyo oportuno a la gestante, puérpera y/o madre en relación con su lactancia, de acuerdo con sus necesidades, para que sea capaz de tomar su propia decisión acerca del amamantamiento de su hija o hijo. El espacio donde se brinda la consejería en lactancia materna, puede ser en el establecimiento de salud o en el hogar. En cualquiera de los casos se deben identificar las necesidades de la gestante, puérpera o de la madre, teniendo en cuenta el contexto familiar y comunal, pues constituyen el entorno natural en el cual ella se desenvuelve[6].

5.12. **Evaluación integral de la gestante:** es una atención integral que busca la participación de la gestante, la pareja y su familia en la preparación para el parto institucional, puerperio y cuidados de la/el recién nacida/o y que incluye lo establecido en la atención prenatal reenfocada[7], incidiendo en promoción de la salud, prevención de las enfermedades, detección temprana de signos de alarma y manejo de enfermedades o complicaciones existentes.

5.13. **Evaluación nutricional:** conjunto de procedimientos que permiten determinar el estado nutricional de una persona, valorar las necesidades y requerimientos nutricionales y determinar los posibles riesgos de salud que pueda presentar con relación a su estado nutricional[8].

5.14. **Fortificante de la leche materna**: conocido como suplemento nutricional de leche materna, es un aditivo multinutriente que contiene proteínas, energía, vitaminas, hierro y minerales[9].

5.15. **Fraccionamiento de leche humana:** proceso que consiste en preparar la leche materna de acuerdo con prescripción médica individualizada, que cumpla con lo establecido en la norma sectorial vigente[1].

5.16. **Grupo de apoyo comunal para promover y proteger la lactancia materna exitosa**: es un grupo de mujeres gestantes, mujeres que están dando de lactar o que han dado de lactar, madres de menores de dos (2) años y cuidadores, que participan en sesiones de grupos de ayuda mutua, a fin de recibir información, reflexionar y apoyarse mutuamente en lo que se refiere a lactancia materna y que es liderado por las propias madres[10].

5.17. **Intervención nutricional:** es un conjunto de actividades que se diseñan e implementan a partir del diagnostica nutricional de acuerdo a las necesidades de salud, vinculadas con la alimentación y nutrición centrado en las personas; basado

[6] Ministerio de Salud. 2017. Guía técnica para la consejería en lactancia materna. http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4928.pdf.

[7] Ministerio de Salud. 2013. "Norma técnica de salud para la atención integral de la salud materna". NTS N.° 105-MINSA/DGSP.V.01. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/202170/198935_RM827_2013_MINSA.pdf20180926-32492-1iuyz6n.pdf?v=1594243717.

[8] Ministerio de Salud. 2015. Guía técnica para la valoración nutricional en el adolescente. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/390257/guia-tecnica-para-la-valoracion-nutricional-antropometrica-de-la-persona-adolescente.pdf?v=1571242432 .

[9] Gu X, Shi X, Zhang L, Zhou Y, Cai Y, Jiang W, et al. Evidence summary of human milk fortifier in preterm infants. Transl Pediatr. noviembre de 2021;10(11):3058-67.

[10] Ministerio de Salud. 2014. Guía técnica de implementación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la lactancia materna exitosa. http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4923.pdf.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

en la evidencia científica con ética y profesionalismo en el marco del cuidado integral de salud por curso de vida[11].

5.18. **Lactancia materna**: es la norma biológica de alimentación de todos los mamíferos, incluidos los seres humanos. La lactancia materna es fundamental para alcanzar los objetivos mundiales establecidos en materia de nutrición, salud y supervivencia, crecimiento económico y sostenibilidad ambiental. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) recomiendan que la lactancia materna se inicie durante la primera hora de vida, se mantenga de forma exclusiva a lo largo de los primeros seis (6) meses de vida y continúe, junto con alimentos complementarios sanos y adecuados, hasta los dos (2) años o más[12].

5.19. **Lactario hospitalario**: es un área aséptica y de uso exclusivo donde se realizan los procesos de: extracción, recolección, fraccionamiento, almacenamiento y distribución de leche humana para neonatos y lactantes, cuando las madres no pueden amamantar directamente a sus hijos por diversas causas, para lo cual proporciona los materiales e insumos necesarios. Los lactarios cuentan con salas de extracción acondicionadas para este fin en condiciones asépticas que, por razones justificadas, pueden ubicarse fuera del área del lactario, para facilitar la recolección de leche humana. Idealmente el lactario hospitalario, así como las salas de extracción se encuentran cercanas a las áreas donde se utiliza la leche humana. El lactario hospitalario forma parte de la UPSS de Pediatría o Neonatología[1].

5.20. **Lactario institucional**: es el ambiente especialmente acondicionado y digno en los centros de trabajo públicos y privados que cuenta con condiciones mínimas de higiene, para que las mujeres con hijos/as en periodo de lactancia extraigan y conserven adecuadamente la leche materna durante el horario de trabajo, a fin de contribuir a la promoción de la lactancia materna y la participación laboral de las mujeres[13].

5.21. **Lactancia efectiva:** cuando se observa signos de un buen agarre, se prende con firmeza al seno y succiona la leche[14].

5.22. **Lactancia exitosa/optima**: práctica de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, seguida de la provisión de alimentos complementarios, apropiados e inocuos, manteniendo la lactancia materna hasta los dos (2) años de edad o más[15].

5.23. **Lactancia materna en situaciones especiales:** se da cuando la madre y el niño requieren de asistencia adicional para proteger y preservar la lactancia materna en circunstancias especiales como patologías del neonato/ lactante que impiden el amamantamiento directo o lactante separado de su madre debido a hospitalización

[11] Ministerio de Salud. 2019. Guía Técnica para la Valoración Nutricional antropométrica en gestante. https://web.ins.gob.pe/sites/default/files/Archivos/cenan/deprydan/documentosNormativos/Guia%20T%C3%A9cnica%20VNA%20Gestante%20Final%20%20-%20Versi%C3%B3n%20Final%20-.pdf.

[12] Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2019. Guía para la aplicación: proteger, promover y apoyar la lactancia materna en los establecimientos que prestan servicios de maternidad y neonatología-Revisión de la Iniciativa Hospitales Amigos del Niño. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/326162/9789243513805-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

[13] Gobierno del Perú. 2021. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2041721/ds_023_2021_mimp.pdf?v=1627400154.

[14] Stanford medicine children. 2023. Lactancia eficaz. https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=your-baby-and-breastfeeding-90 P08163#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20lactancia%20eficaz,es%20c%C3%B3moda%20para%20la%20madre.

[15] Gobierno del Perú. 2006. Reglamento de Alimentación Infantil.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

esta. En estos casos los profesionales de la salud capacitados en lactancia materna brindaran la asistencia adicional durante el proceso[16].

5.24. **Leche humana**: secreción láctea producida por la glándula mamaria de la mujer que contiene macronutrientes, micronutrientes y elementos inmunobiológicos, para el óptimo crecimiento y desarrollo del lactante. Es el primer alimento exclusivo del recién nacido[5,17].

5.25. **Leche humana extraída**: es la leche humana obtenida por medio de procedimientos de extracción[1].

5.26. **Neonato**: nacido vivo de una gestación, cuya edad abarca desde el momento de nacimiento hasta los veintiocho (28) días de edad[3].

5.27. **Personal de salud:** está compuesto por profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participa en el proceso de atención del paciente[18].

5.28. **Personal de salud capacitado en lactancia materna:** es el personal de salud con competencias para brindar consejería en lactancia (con curso de veinte (20) horas del MINSA para Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño; o Curso de Consejería de UNICEF de cuarentaicinco (45) horas; o Certificación Internacional como IBCLC (International Board Certified Lactation Consultant); o Certificación del Comité de Lactancia Materna Regional)[5].

5.29. **Psicoprofilaxis obstétrica (PPO):** es la preparación integral (teórica, física y psicoafectiva) que se brinda durante la gestación, parto y/o postparto, para alcanzar una jornada obstétrica saludable, en la madre y bebe(s), forjando una experiencia satisfactoria y feliz, fortaleciendo la participación y rol activo del padre. La PPO, debe ejercerse con criterio clínico, enfoque de riesgo y de forma personalizada, humanística y ética[6].

5.30. **Prescripción alimentaria con leche humana:** es la prescripción o indicación que realiza el médico pediatra o neonatólogo a los neonatos y lactantes[1].

5.31. **Recién nacido sano**: todo recién nacido único o múltiple con peso mayor o igual a 2500 gr., cuya edad gestacional es igual o mayor de 37 semanas y menor de 42 semanas, nacido de parto eutócico o distócico y que no presenta patología[3].

5.32. **Relactación:** es una medida por la que la lactancia puede ser restablecida en una mujer que ha interrumpido la lactancia de su hijo, recientemente o en el pasado, de tal manera que puede volver a producir leche para su propio hijo o para uno adoptado, incluso sin un embarazo adicional[19].

5.33. **Reconocimiento de los establecimientos amigos de la madre, la niña y el niño**: es un mecanismo de incentivo y motivación a la Dirección/Jefatura según corresponda, al equipo de gestión y al Comité de Lactancia Materna del establecimiento de salud que ha certificado como Establecimiento Amigo de la

[16] Wilson Clay, Hoover. The breaspfeebpding atlas. Sixth edition. USA: LactNewsprees 2017.
[17] García López, Roxana. 2011. Composición e inmunología de la leche humana. Acta Pediatr;32(4):223-230.
[18] Ministerio de Salud. 2020. "Directiva administrativa que regula el trabajo remoto en salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales" Directiva Administrativa N.° 2093-MINSA/2020/DIGEP. https://drive.minsa.gob.pe/s/ACWAymNmgm84Y8k.
[19] Organización Mundial de la Salud. 1998. Relactación: Revisión de la experiencia y recomendaciones para la práctica https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-CHS-CAH-98.14.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Pulsiche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Madre, la Niña y el Niño; es otorgado por la instancia establecida del Ministerio de Salud[4].

5.34. **Riesgo para la lactancia materna:** factores que incrementan la probabilidad de abandono, suspensión y fracaso de la lactancia materna[20].

5.35. **Teleconsulta:** es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el MINSA[21].

5.36. **Telemonitoreo:** es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las que amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo con el criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud[20].

CAPITULO II

ÓRGANOS RESPONSABLES

ARTÍCULO 6. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES

Es responsable de supervisar y controlar el otorgamiento de las prestaciones de salud de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente manual, en las IPRESS dependientes de la Gerencia General, así como de las que operan bajo la modalidad de Asociación Publica Privada que se deleguen.

ARTÍCULO 7. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

Es responsable de monitorear la difusión del presente manual y brindar asistencias técnicas para su implementación. Además, evaluar los resultados e impacto de la regulación y realiza propuestas de mejora normativa.

ARTÍCULO 8. GERENCIAS/DIRECCIONES DE REDES PRESTACIONALES / ASISTENCIALES

Son responsables de planificar, administrar, controlar y supervisar las prestaciones de salud en el marco del presente manual de procedimientos asistenciales.

[20] Campiño-Valderrama SM, Duque PM. 2019. Lactancia materna; factores que propician su abandono. Arch Med vol.19 número. 2. https://www.redalyc.org/journal/2738/273860963013/273860963013.pdf.

[21] Seguro Social de Salud-EsSalud. 2021. "Programación de Actividades en telesalud en las IPRESS de ESSALUD" Directiva N.° 18-GCPS-ESSALUD-2021. http://www.essalud.gob.pe/wp-content/uploads/RGG_1629_GG_ESSALUD_2021.pdf.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LACTANCIA MATERNA

ARTICULO 9. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA.

Tabla N.° 1:
Inventario de procedimientos asistenciales para la promoción y protección de la lactancia materna.

Código Nivel 0	Denominación del Proceso Nivel 0	Código Nivel 1	Denominación del Proceso Nivel 1	Código Nivel 2	Denominación del Proceso Nivel 2	Código Nivel 3	Denominación del Proceso Nivel 3	Código Nivel 4	Denominación del Proceso Nivel 4
M02	Prestaciones de Salud	M02.01	Prestación del binomio madre niño	M02.01.01	Lactancia Materna	M02.01.01.01	Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el periodo Prenatal	M02.01.01.01.01	Evaluación integral de la gestante para la identificación de riesgos en lactancia materna.
						M02.01.01.02	Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el parto y postparto	M02.01.01.02.01	Soporte para la vinculación madre y recién nacido en el postparto inmediato.
								M02.01.01.02.02	Lactancia materna del recién nacido.
								M02.01.01.02.03	Consejería en lactancia materna en el postparto (consulta ambulatoria).
								M02.01.01.02.04	Extracción de leche humana para la lactancia materna.
								M02.01.01.02.05	Almacenamiento, conservación, procesamiento, fraccionamiento y distribución de leche humana.
								M02.01.01.02.06	Alimentación del recién nacido/lactante con leche humana (en hospitalización).
								M02.01.01.02.07	Evaluación integral y seguimiento del neonato y lactante para la lactancia materna exitosa.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ARTICULO 10. DESCRIPCIONES Y FLUJOS DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA.

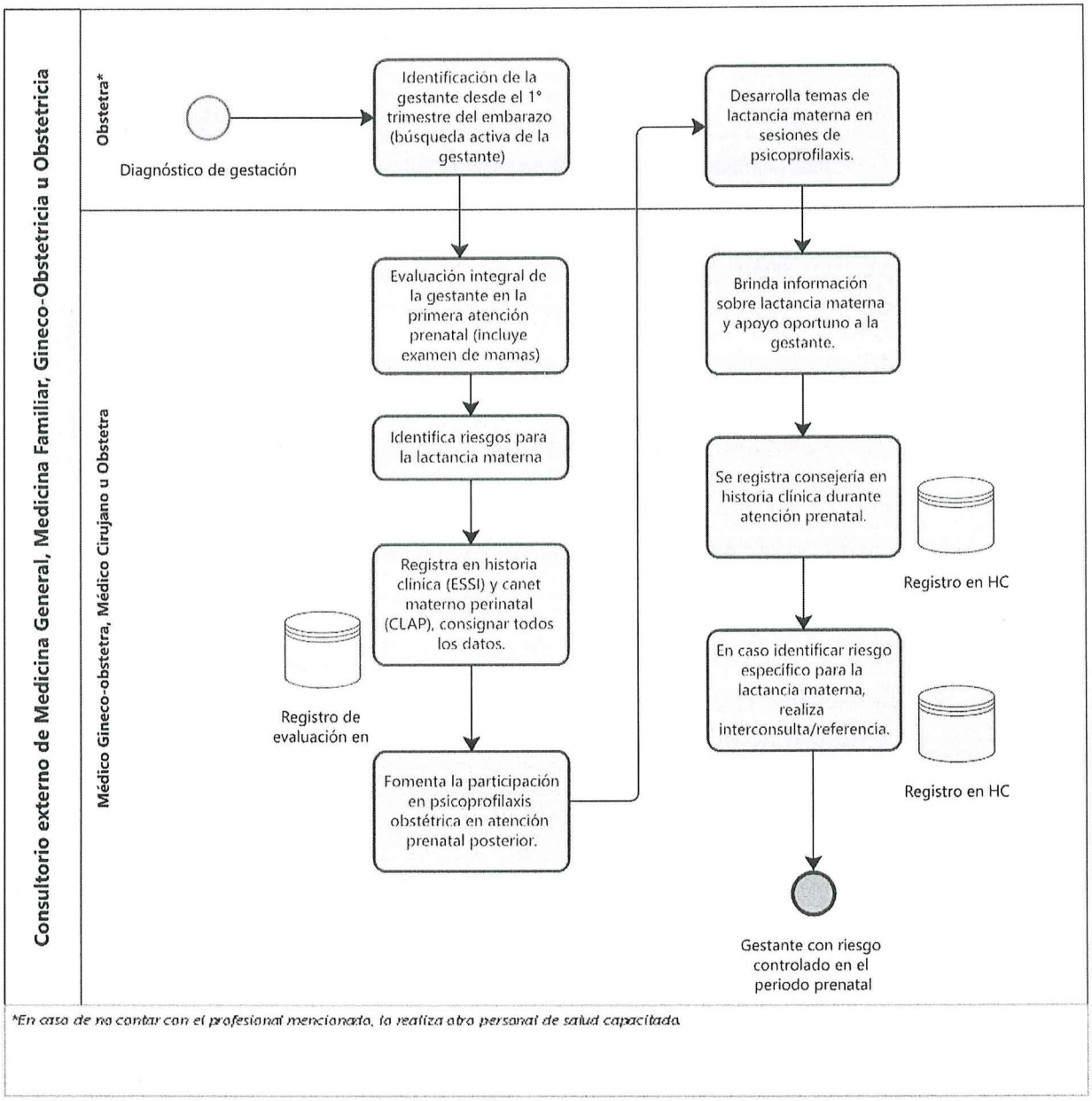
Descripción del procedimiento M02.01.01.01.01
Evaluación integral de la gestante para la identificación de riesgos en la lactancia materna.

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO					
Nombre	Evaluación integral de la gestante para la identificación de riesgos en la lactancia materna.				
Objetivo	Identificar y controlar los riesgos para la lactancia materna oportunamente.				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
- Consultorio externo de gineco obstetricia, medicina general, medicina familiar, obstetricia. - Servicio de emergencia - Visita domiciliaria (extramural)	Diagnóstico de gestación	Identificación de la gestante desde el primer trimestre del embarazo (búsqueda activa de la gestante).	Obstetra*	Gestante captada en el periodo prenatal	Gestante
- Consultorio externo de gineco obstetricia, medicina general, medicina familiar, obstetricia.	Gestante captada en el periodo prenatal	- Evaluación integral de gestante en la primera atención prenatal (incluye examen de mamas). - Identifica riesgos para la lactancia materna. - Registra en historia clínica (ESSI) y carnet materno perinatal (CLAP) consignar todos los datos solicitados. - Fomenta la participación en psicoprofilaxis obstétrica en atención prenatal posterior (educación en lactancia materna).	Médico Gineco-obstetra, Médico Cirujano u Obstetra.	Gestante con evaluación integral en periodo prenatal	Gestante
- Consultorio externo de gineco obstetricia, medicina general, medicina familiar, obstetricia.	Gestante con evaluación integral en periodo prenatal	Desarrollar temas de lactancia materna en las sesiones de psicoprofilaxis.	Obstetra	Gestante con psicoprofilaxis obstétrica con conocimientos de lactancia materna.	Gestante
- Consultorio externo de gineco obstetricia, medicina general, medicina familiar, obstetricia.	Gestante con psicoprofilaxis obstétrica con conocimientos en lactancia materna	-Brinda información sobre lactancia materna y apoyo oportuno a la gestante (consultorio o visita domiciliaria). - Se registra consejería en historia clínica durante la atención prenatal.	Médico Gineco-Obstetra, Médico Cirujano u Obstetra.	Gestante con consejería en lactancia materna	Gestante
- Consultorio externo de gineco obstetricia, medicina general, medicina familiar, obstetricia.	Gestante con consejería en lactancia materna	En caso identificar riesgo específico para la lactancia materna, realiza interconsulta/referencia con especialista correspondiente y registra en historia clínica.	Médico Gineco-Obstetra, Médico Cirujano u Obstetra.	Gestante con riesgo controlado en el periodo prenatal	Gestante
Indicadores	N.° de gestantes con primer control prenatal con evaluación integral/N.° de gestantes atendidas en la IPRESS durante el año x 100%				
Registros	ESSI Código CPMS: 59401.01 Atención Prenatal (primera atención)				
**En caso de no contar con el profesional mencionado, lo realiza otro personal de salud capacitado.*					

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Flujo del procedimiento M02.01.01.01.01
Evaluación integral de la gestante para la identificación de riesgos en la lactancia materna.



www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Descripción del procedimiento M02.01.01.02.01
Soporte para la vinculación de la madre y recién nacido en el postparto inmediato

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO					
Nombre	Soporte para la vinculación de la madre y recién nacido en el postparto inmediato				
Objetivo	Evaluar condición de salud del binomio madre niño para un contacto piel a piel exitoso e inicio de lactancia materna en el postparto inmediato				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
- Departamento de Gineco Obstetricia - Departamento/servicio de enfermería - Servicio de Obstetricia - Servicio de Obstetrices - Departamento/Servicio de Pediatría - Servicio de neonatología	Binomio madre niño en el post parto inmediato	-Evaluación de la condición general de salud de la madre dentro de las 2 primeras horas. -Se realiza examen clínico específico para la indicación de lactancia materna. Identificación de dificultades y riesgos de la lactancia materna en la puérpera y registro de evaluación en historia clínica.	Médico Gineco-Obstetra, Médico Cirujano u Obstetra*.	Binomio madre niño apto para contacto piel a piel y lactancia materna.	Gestante
		- Evaluación de la condición general de salud del RN dentro de las 2 primeras horas y registro de evaluación en historia clínica. - Indicación de contacto piel a piel y lactancia materna de recién nacido estable.	Médico neonatólogo, médico pediatra, médico cirujano o enfermera especialista en atención neonatal o con competencias para la atención del recién nacido*.		Recién nacido
- Departamento de Gineco Obstetricia - Departamento/servicio de enfermería - Servicio de Obstetricia - Servicio de Obstetrices	Binomio madre niño apto para contacto piel a piel y lactancia materna.	Se permite la presencia de la pareja o familiar que ha cumplido con las sesiones de psicoprofilaxis según norma, para acompañamiento durante el contacto precoz, de acuerdo al contexto y disposiciones internas de cada IPRESS.	Profesional del equipo de atención del parto (Médico Gineco-Obstetra, Médico Cirujano u Obstetra) y Pediatra, Médico Cirujano, Neonatólogo, Enfermera especialista en atención	Binomio madre niño apto para contacto piel a piel y lactancia materna con presencia de pareja o familiar	Binomio madre niño

V°B° V. PERALTA A. SUB GERENTE - ESSALUD

V°B° A. BALBIN S. GERENTE - ESSALUD

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO					
Nombre	Soporte para la vinculación de la madre y recién nacido en el postparto inmediato				
Objetivo	Evaluar condición de salud del binomio madre niño para un contacto piel a piel exitoso e inicio de lactancia materna en el postparto inmediato				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
			neonatal (equipo profesional responsable de la atención inmediata del RN) *		
- Departamento de Gineco Obstetricia- Departamento/servicio de enfermería- Servicio de Obstetricia- Servicio de Obstetrices	Binomio madre niño apto para contacto piel a piel y lactancia materna con presencia de pareja o familiar	Se realiza el contacto precoz piel a piel sobre el abdomen y pecho desnudos de la madre (60 minutos a más)**.	Pediatra, médico cirujano, neonatólogo, enfermera especialista en atención neonatal (equipo profesional responsable de la atención inmediata del RN) *	Binomio madre niño con contacto piel a piel exitoso	Binomio madre niño
- Departamento de Gineco Obstetricia - Departamento/servicio de enfermería - Servicio de Obstetricia - Servicio de Obstetrices	Binomio madre niño con contacto piel a piel exitoso	Se registra en historia clínica el contacto precoz piel a piel.	Pediatra, Médico Cirujano, Neonatólogo, Enfermera, especialista en atención neonatal (equipo profesional responsable de la atención inmediata del RN), Obstetra*	Binomio madre niño con contacto piel a piel exitoso y registrado en historia clínica	Binomio madre niño
Indicadores	N.° de binomios madre niño con contacto piel a piel en un año/N.° de partos en la IPRESS en un año x 100%				
Registros	ESSI (Registro se encuentra en la Historia de la madre, en módulo de centro obstétrico, o en la historia del recién nacido en módulo de hospitalización CPMS: 99436.02). Reporte de partos del SES.				
*En casos de emergencia y ausencia de profesionales mencionados, la atención la puede brindar otro profesional de salud capacitado.					
**En caso situación de salud de la madre no permita el contacto piel a piel y el contexto y disposiciones internas de cada IPRESS lo permitan, puede realizarse el contacto piel a piel con el padre.					

V°B° V. PERALTA A. SUB GERENTE - ESSALUD

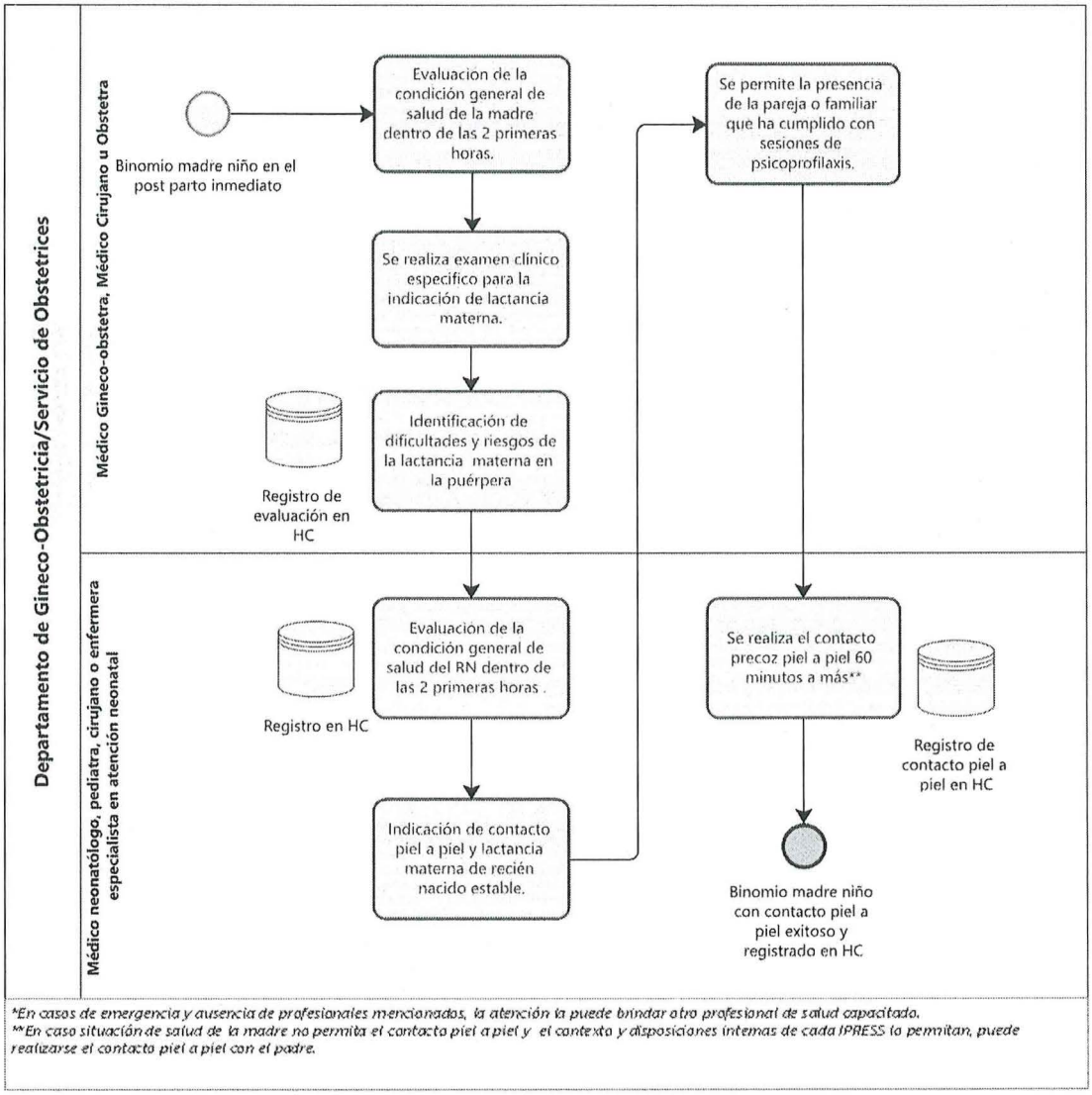
V°B° A. BALBIN S. GERENTE - ESSALUD

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Flujo del procedimiento M02.01.01.02.01
Soporte para la vinculación de la madre y recién nacido en el postparto inmediato



**En casos de emergencia y ausencia de profesionales mencionados, la atención la puede brindar otro profesional de salud capacitado.*
***En caso situación de salud de la madre no permita el contacto piel a piel y el contexto y disposiciones internas de cada IPRESS lo permitan, puede realizarse el contacto piel a piel con el padre.*

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Descripción del procedimiento M02.01.01.02.02
Lactancia materna del recién nacido

Nombre	Lactancia materna del recién nacido				
Objetivo	Brindar soporte a la madre y al recién nacido para una lactancia materna efectiva en el postparto inmediato.				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
- Departamento de Gineco Obstetricia -Departamento/servicio de enfermería - Servicio de Obstetricia - Servicio de Obstetrices -Departamento/Servicio de Pediatría - Servicio de neonatología	Binomio madre niño con contacto piel a piel exitoso registrado en historia clínica	Indicación de lactancia materna	Médico Gineco-obstetra o médico cirujano (madre). Neonatólogo, pediatra o médico cirujano (RN).	Binomio madre niño apto para lactancia materna	Binomio madre niño
- Departamento de Gineco Obstetricia -Departamento/servicio de enfermería - Servicio de Obstetricia - Servicio de Obstetrices -Departamento/Servicio de Pediatría - Servicio de neonatología	Binomio madre niño apto para lactancia materna	Dejar que el recién nacido se agarre espontáneamente al pecho durante el período de contacto piel con piel	Pediatra, médico cirujano, neonatólogo o enfermera especialista o con competencias en atención neonatal (equipo profesional responsable de la atención inmediata del RN) *	Binomio madre niño con lactancia materna efectiva	Binomio madre niño
		En caso de que el recién nacido no encuentre el pezón espontáneamente, antes de que finalice la primera hora, un profesional entrenado debería ofrecer apoyo y ayuda práctica, procurando interferir lo menos posible en la vinculación del recién nacido con la madre.	Enfermera especialista o con competencias en atención neonatal*.		
- Departamento de Gineco Obstetricia -Departamento/servicio de enfermería - Servicio de Obstetricia - Servicio de Obstetrices -Departamento/Servicio de Pediatría - Servicio de neonatología	Binomio madre niño con lactancia materna efectiva	Registro en historia clínica del agarre exitoso en primera hora de vida.	Pediatra, Médico cirujano, neonatólogo, Enfermera especialista o con competencias en atención neonatal (equipo profesional responsable de la atención inmediata del RN), obstetra*	Binomio madre niño con lactancia materna efectiva registrado en historia clínica de la madre y el niño	Binomio madre niño
- Departamento de Gineco Obstetricia-Departamento/servicio de enfermería- Servicio de Obstetricia- Servicio de Obstetrices-Departamento/Servicio de	Binomio madre niño con lactancia materna efectiva registrado en historia clínica	Indicación de pase a alojamiento conjunto	Médico Gineco-obstetra o médico cirujano (madre).Neonatólogo, pediatra o médico cirujano (RN).	Binomio madre niño con indicación de pase a alojamiento conjunto	Binomio madre niño

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

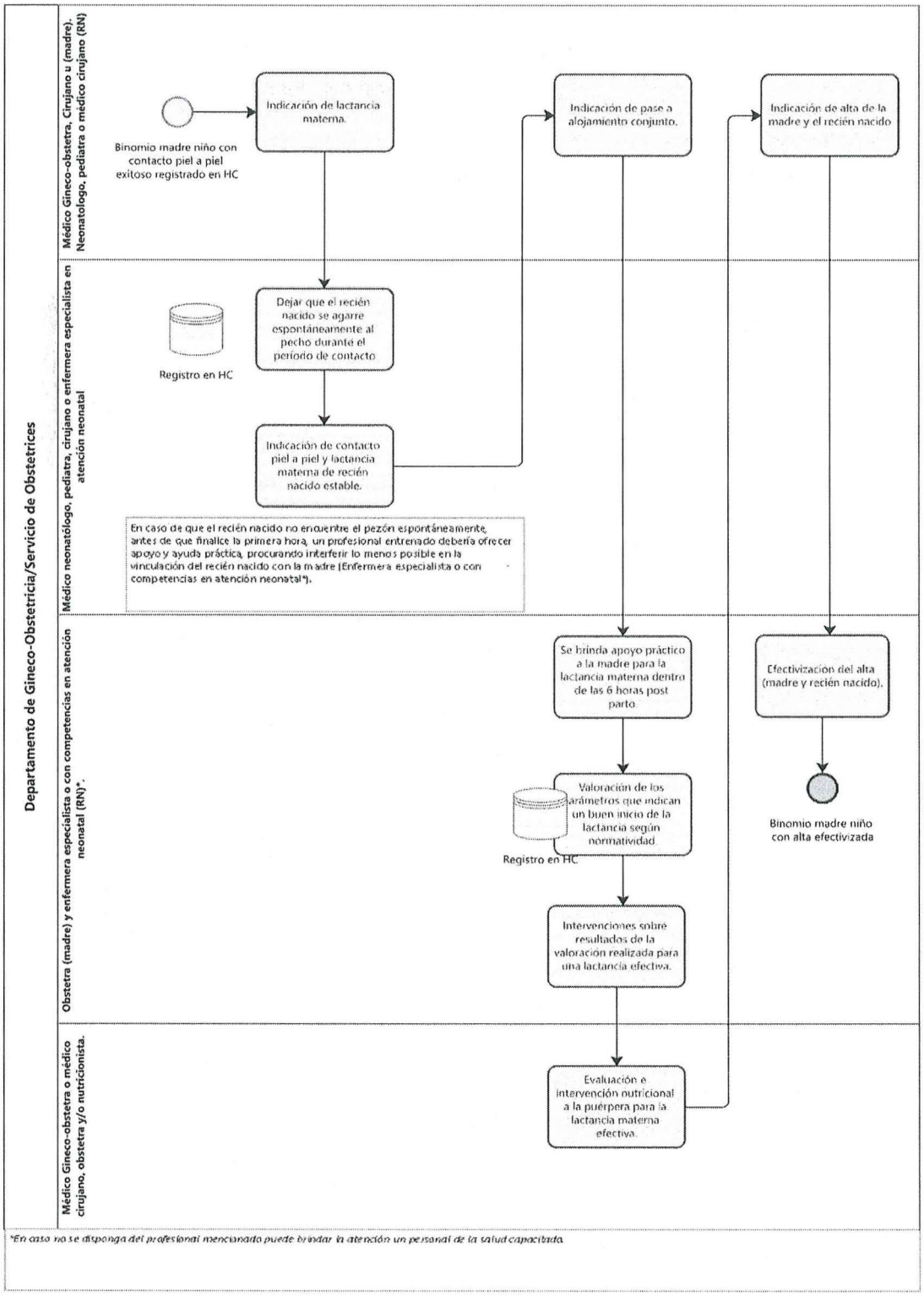
Nombre	Lactancia materna del recién nacido				
Objetivo	Brindar soporte a la madre y al recién nacido para una lactancia materna efectiva en el postparto inmediato.				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
Pediatría- Servicio de neonatología					
- Departamento de Gineco Obstetricia -Departamento/servicio de enfermería - Servicio de Obstetricia - Servicio de Obstetrices -Departamento/Servicio de Pediatría - Servicio de neonatología	Binomio madre niño con indicación de pase a alojamiento conjunto	Se brinda apoyo práctico a la madre para la lactancia materna dentro de las 6 horas post parto.	Obstetra (madre) y enfermera especialista o con competencias en atención neonatal (RN)*.	Binomio madre niño con apoyo práctico para la lactancia materna	Binomio madre niño
- Departamento de Gineco Obstetricia -Departamento/servicio de enfermería - Servicio de Obstetricia - Servicio de Obstetrices -Departamento/Servicio de Pediatría - Servicio de neonatología	Binomio madre niño con apoyo práctico para la lactancia materna	- Valoración de los parámetros que indican un buen inicio de la lactancia según normatividad establecida y según organización del establecimiento. Se registra en historia clínica. -Intervenciones sobre resultados de la valoración realizada para una lactancia efectiva.	Enfermera especialista o con competencias en atención neonatal*.	Binomio madre niño valorado e intervenido en lactancia materna	Binomio madre niño
		Evaluación e intervención nutricional a la puérpera para la lactancia materna efectiva.	Médico Gineco-obstetra o médico cirujano, obstetra y/o nutricionista.		
- Departamento de Gineco Obstetricia -Departamento/servicio de enfermería - Servicio de Obstetricia - Servicio de Obstetrices -Departamento/Servicio de Pediatría - Servicio de neonatología	Binomio madre niño valorado e intervenido en lactancia materna	Indicación de alta de la madre y el recién nacido.	Médico Gineco-obstetra o médico cirujano (madre). Neonatólogo, pediatra o médico cirujano (RN).	Binomio madre niño con indicación de alta	Binomio madre niño
- Departamento de Gineco Obstetricia-Departamento/servicio de enfermería- Servicio de Obstetricia- Servicio de Obstetrices-Departamento/Servicio de Pediatría- Servicio de neonatología	Binomio madre niño con indicación de alta	Efectivización del alta (madre y recién nacido).	Obstetra (madre) y enfermera especialista o con competencias en atención neonatal (RN)*.	Binomio madre niño con alta efectivizada	Binomio madre niño
Indicadores	N.° de madres con lactancia materna efectiva en la primera hora de vida en un año/N.° de partos en la IPRESS en un año x 100%				
Registros	ESSI (Modulo centro obstétrico). Reporte de partos del SES.				

*En caso no se disponga del profesional mencionado puede brindar la atención un personal de la salud capacitado.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Flujo del procedimiento M02.01.01.02.02
Lactancia materna del recién nacido



V°B° V. PERALTA A. SUB GERENTE - ESSALUD
V°B° A. BALBIN S. GERENTE ESSALUD

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

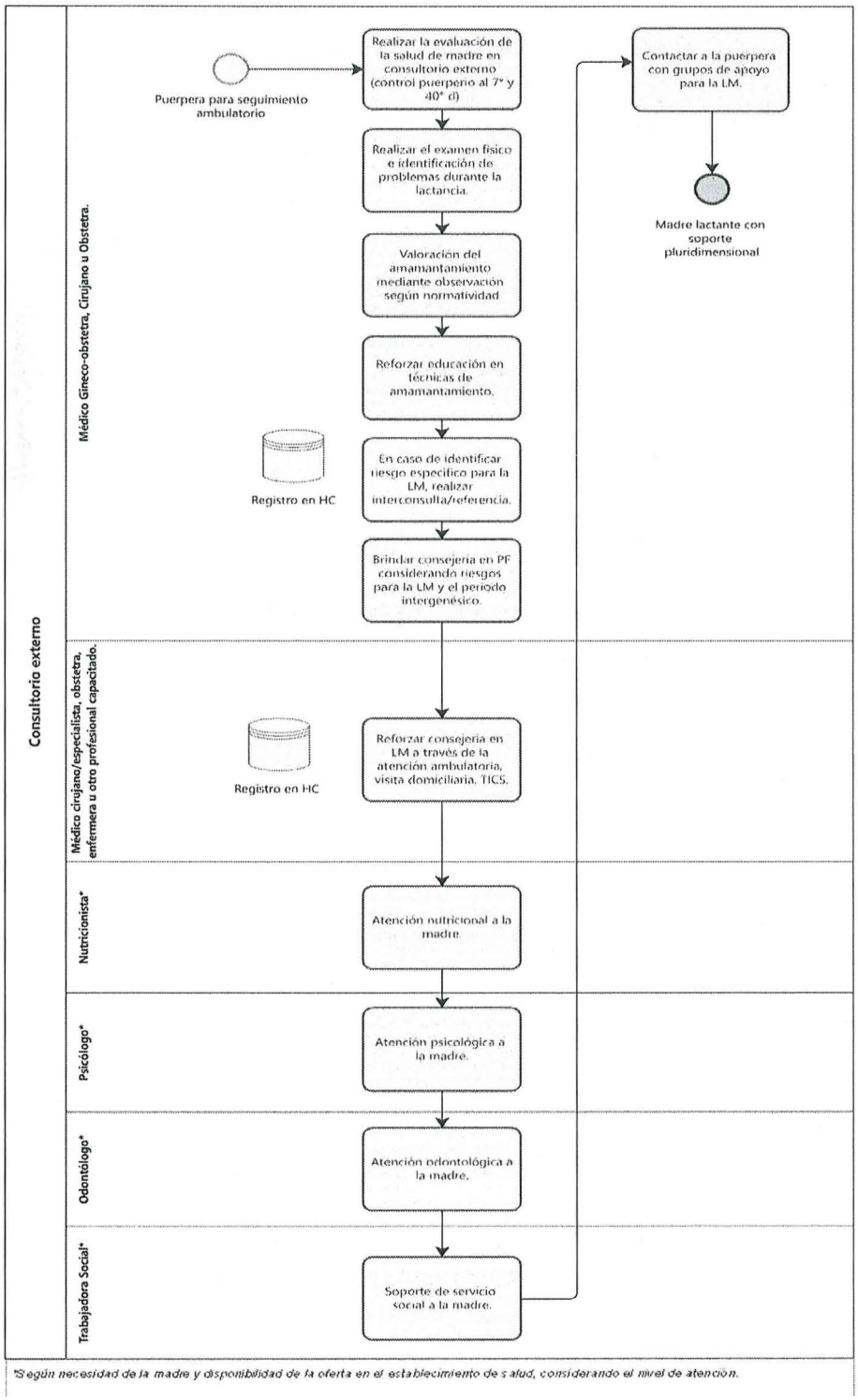
Descripción del procedimiento M02.01.01.02.03
Consejería en lactancia materna en el postparto (consulta ambulatoria)

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO					
Nombre	Consejería en lactancia materna en el postparto (consulta ambulatoria)				
Objetivo	Brindar soporte a la madre lactante para el mantenimiento de la lactancia materna.				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
-Consultorio externo de gineco Obstetricia -Consultorio externo de medicina general - Consultorio externo de obstetricia	puérpera para seguimiento ambulatorio	- Realizar la evaluación de la salud de madre en consultorio externo (control de puerperio al 7° y 40° día). - Realizar el examen físico e identificación de problemas durante la lactancia. - Valoración del amamantamiento mediante observación según normatividad. -Reforzar educación en técnicas de amamantamiento. - En caso de identificar riesgo específico para la lactancia materna, realizar interconsulta/referencia con especialista correspondiente y registrar en historia clínica (ESSI).	Médico gineco-obstetra, médico cirujano u obstetra	Madre controlada	Madre
-Consultorio externo de gineco Obstetricia -Consultorio externo de medicina general - Consultorio externo de obstetricia -Lactario hospitalario - Departamento de Pediatría/ Servicio de Neonatología	Madre controlada	Brindar consejería en planificación familiar considerando riesgos para la lactancia materna y el periodo intergenésico.	Médico gineco-obstetra, médico cirujano u obstetra	Madre lactante con seguimiento	Binomio madre niño
		Reforzar consejería en lactancia materna a través de la atención ambulatoria, visita domiciliaria, uso de TICS (tele consulta o tele orientación) y registrar en la historia clínica.	Médico cirujano/especialista, obstetra, enfermera u otro profesional capacitado.		
		Atención nutricional a la madre.	Nutricionista*		
		Atención psicológica a la madre.	Psicólogo*		
		Atención odontológica a la madre.	Odontólogo*		
		Soporte de servicio social a la madre.	Trabajadora Social*		
-Consultorio externo de gineco Obstetricia -Consultorio externo de medicina general - Consultorio externo de obstetricia -Lactario hospitalario - Departamento de Pediatría/ Servicio de Neonatología	Madre lactante con seguimiento	Contactar a la puérpera con grupos de apoyo para la lactancia materna.	Médico gineco-obstetra, médico cirujano u obstetra	Madre lactante con soporte pluridimensional	Madre
Indicadores	N.° de madres con consejería en el postparto en un año/N.° de partos en la IPRESS en un año				
Registros	ESSI CMPS consejería Base de datos de licencia por lactancia materna para identificar a la madre que trabaja (cruzar esta información con lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses, lactancia prolongada hasta los 2 años)				
*Según necesidad de la madre y disponibilidad de la oferta en el establecimiento de salud, considerando el nivel de atención.					

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Flujo del procedimiento M02.01.01.02.03
Consejería en lactancia materna en el postparto (consulta ambulatoria)



www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Descripción del procedimiento M02.01.01.02.04
Extracción de leche humana para la lactancia materna

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO					
Nombre	Extracción de leche humana para la lactancia materna				
Objetivo	Establecer el procedimiento adecuado para obtener leche humana extraída en condiciones de seguridad e inocuidad.				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
- Departamento de Gineco Obstetricia -Departamento de pediatría/Servicio de neonatología	Madre que no puede amamantar directamente a su neonato o lactante.	Indicación de lactancia materna (asistida o no asistida) en la historia clínica física y electrónica (ESSI).	Médico Neonatólogo/Pediatra/Médico cirujano	Madre con indicación de lactancia materna (asistida o no asistida)	Binomio madre niño
		Registro de Indicación médica en Kardex de enfermería	Enfermera		
		Registro de Indicación médica en Kardex de nutrición	Nutricionista		
- Departamento de Gineco Obstetricia -Departamento de pediatría/Servicio de neonatología	Madre con indicación de lactancia materna (asistida o no asistida)	- Coordinación para el desplazamiento de la madre al lactario, de no ser posible se traslada el personal de lactario hasta la cama de la paciente para proceder a la extracción. - Preparación de frascos estériles y materiales a ser utilizados para la extracción.	- Profesional de salud del lactario/profesional de salud a cargo de la madre. -Personal técnico de lactario	Extracción de leche humana de la madre coordinada	Binomio madre niño
- Departamento de Gineco Obstetricia -Lactario hospitalario	Extracción de leche humana de la madre coordinada	Verificación de la identidad de la madre	Personal técnico del lactario	Verificación de identidad y firma de consentimiento informado para la extracción de leche humana realizados	Binomio madre niño
		Firma del consentimiento informado para el proceso de extracción de leche materna.	Madre/padre del neonato o representante legal de menor de edad		
- Departamento de Gineco Obstetricia-	Verificación de identidad y firma de consentimiento	Educación a la madre sobre el procedimiento y bioseguridad que se debe cumplir para extracción de leche materna.	Personal técnico del lactario	Aspectos de bioseguridad para la extracción de	Binomio madre niño

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

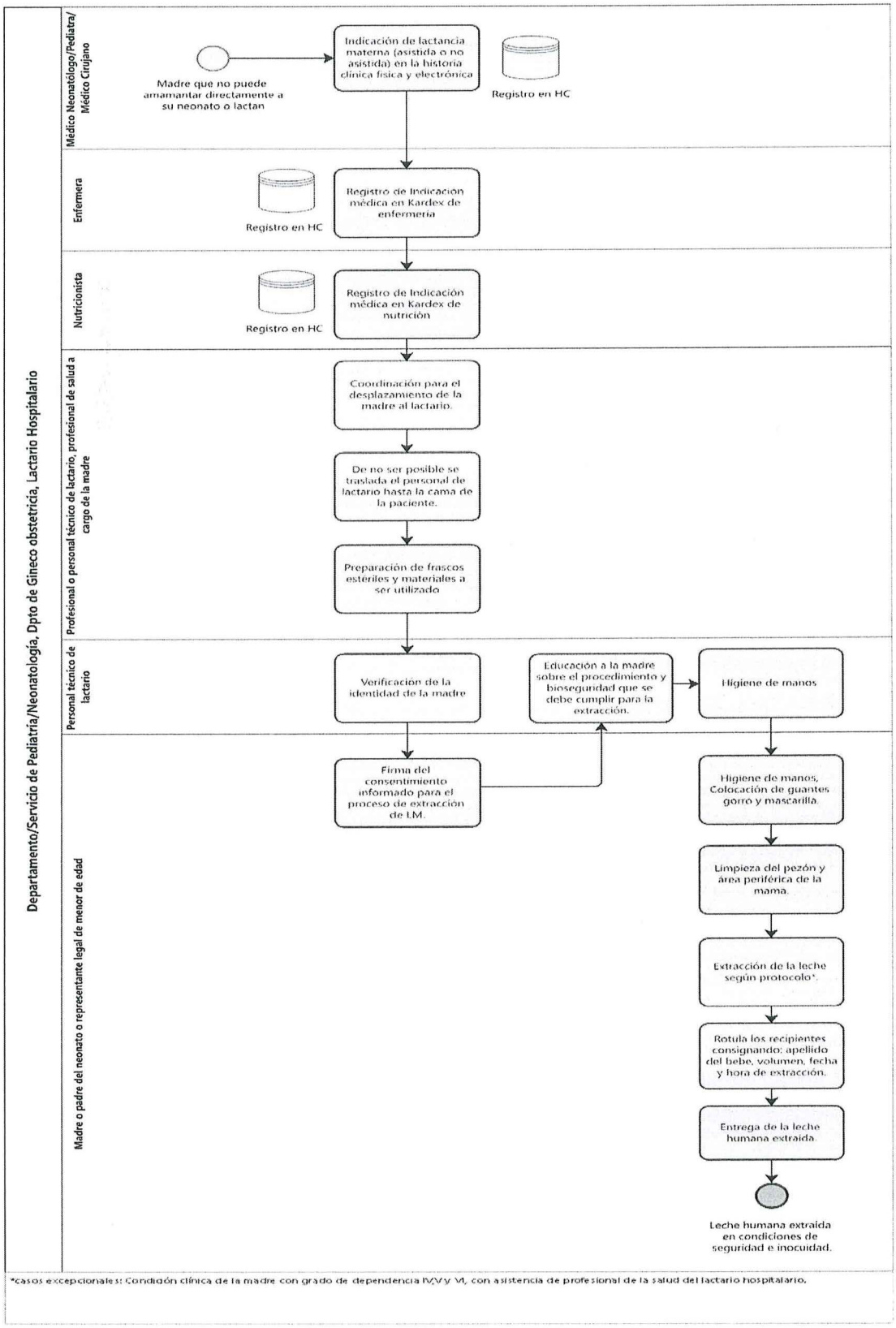
Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO					
Nombre	Extracción de leche humana para la lactancia materna				
Objetivo	Establecer el procedimiento adecuado para obtener leche humana extraída en condiciones de seguridad e inocuidad.				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
Lactario hospitalario	informado para la extracción de leche humana realizados	Higiene de manos del personal de salud y de la madre. Colocación de guantes gorro y mascarilla. Limpieza del pezón y área periférica de la mama.	Madre del neonato Personal técnico del lactario	leche humana realizados	
- Departamento de Gineco Obstetricia -Lactario hospitalario	Aspectos de bioseguridad para la extracción de leche humana realizados	Extracción de la leche según protocolo	Madre del neonato Personal técnico del lactario *	Leche humana extraída	Binomio madre niño
-Lactario hospitalario	Leche humana extraída	- Rotula los recipientes consignando: apellido del bebe, volumen, fecha y hora de extracción. - Entrega de la leche humana extraída para la verificación de: cadena de frío, limpieza e integridad de los frascos, rotulado de cada frasco, estado físico de la leche, embalaje y otros.	Madre del neonato Personal técnico del lactario *	Leche humana extraída en condiciones de seguridad e inocuidad.	Binomio madre niño
Indicadores	Litros de leche humana extraída en la IPRESS durante 1 año				
Registros	Lactario				
*casos excepcionales: Condición clínica de la madre con grado de dependencia IV, V y VI, con asistencia de profesional de la salud del lactario hospitalario.					

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Flujo del procedimiento M02.01.01.02.04
Extracción de leche humana para la lactancia materna



www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

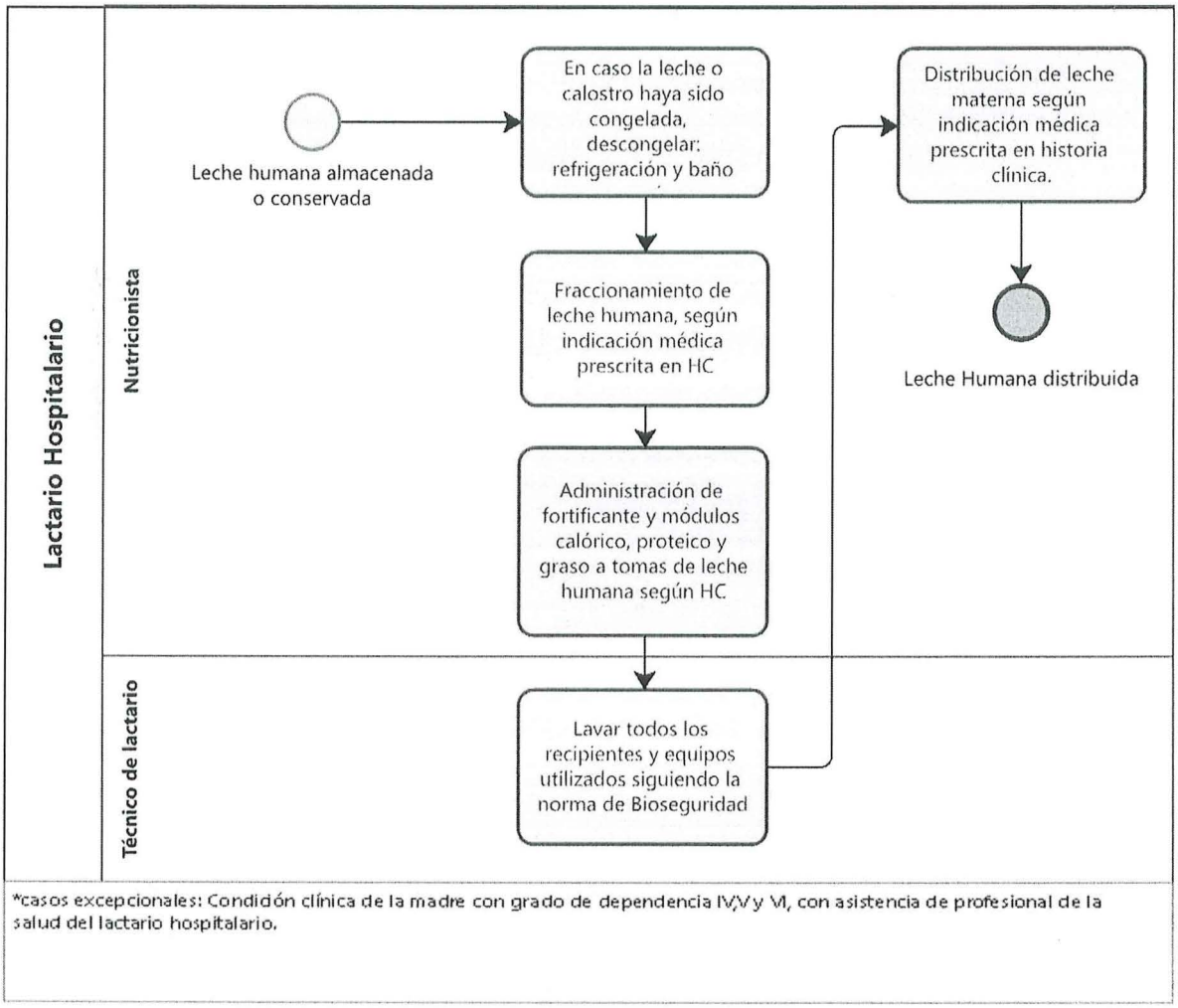
Descripción del procedimiento M02.01.01.02.05
Almacenamiento, conservación, procesamiento, fraccionamiento y distribución de leche humana.

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO					
Nombre	Almacenamiento, conservación, procesamiento, fraccionamiento y distribución de leche humana.				
Objetivo	Establecer el procedimiento para el adecuado almacenamiento, conservación, procesamiento, fraccionamiento y distribución de leche humana.				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
Lactario hospitalario	Leche humana extraída en condiciones de seguridad e inocuidad.	- Recepción de la leche humana extraída verificando: temperatura del cooler isotérmico dentro de los parámetros establecidos, limpieza e integridad de los frascos, rotulado de cada frasco, estado físico de la leche, embalaje y tiempo transcurrido desde la extracción. - Codificación y clasificación de la leche humana extraída según fecha y hora de extracción	Nutricionista Personal técnico de lactario	Leche humana ingresada a lactario	Binomio madre niño
		Garantiza la adecuada esterilización de todos los equipos utilizados en el almacenamiento, conservación y fraccionamiento de la leche materna.	Nutricionista		
Lactario hospitalario	Leche humana ingresada a lactario	- Almacenamiento en refrigerador por un periodo máximo de 24 horas a una temperatura de hasta 5°C para ser usada directamente en lactancia autóloga. - Conservar la leche materna a temperaturas de congelación a -18°C para uso posterior.	Nutricionista	Leche humana almacenada o conservada	Binomio madre niño
Lactario hospitalario	Leche humana almacenada o conservada	-En caso la leche o calostro haya sido congelada, se aplican técnicas de descongelación: refrigeración y baño maría. - Fraccionamiento de leche humana, según indicación médica prescrita en historia clínica. - Administración de fortificante y módulos calórico, proteico y graso a tomas de leche humana según indicación médica prescrita en historia clínica.	Nutricionista	Leche humana procesada y fraccionada	Binomio madre niño
		Lavar todos los recipientes y equipos utilizados siguiendo la norma de Bioseguridad.	Personal técnico de lactario		
Lactario hospitalario	Leche humana procesada y fraccionada	Distribución de leche materna según indicación médica prescrita en historia clínica.	Nutricionista	Leche humana distribuida	Binomio madre niño
Indicadores	Litros de leche humana distribuida en la IPRESS durante 1 año/litros de leche humana extraída durante 1 año x 100%				
Registros	lactario				

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Flujo del procedimiento M02.01.01.02.05
Almacenamiento, conservación, procesamiento, fraccionamiento y distribución de leche humana.



www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

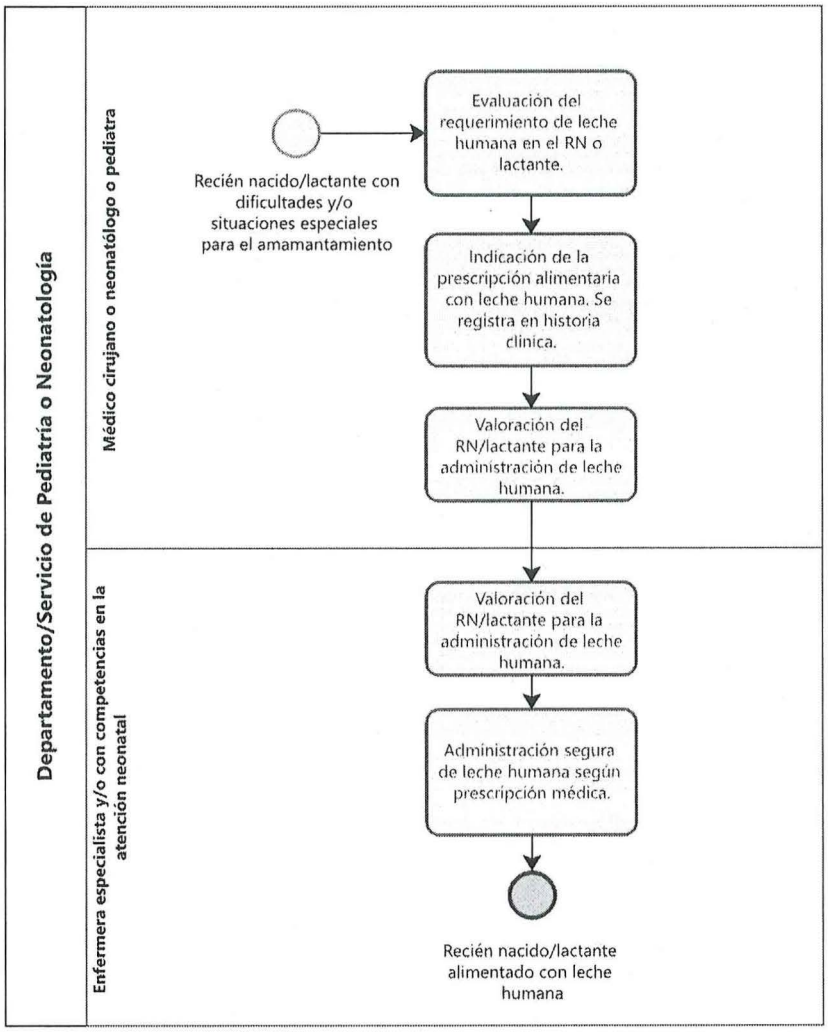
Descripción del procedimiento M02.01.01.02.06
Alimentación del recién nacido/lactante con leche humana (en hospitalización)

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO					
Nombre	Alimentación del recién nacido/lactante con leche humana (en hospitalización)				
Objetivo	Evaluar la condición de salud del recién nacido para la prescripción de leche humana.				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
Departamento de Pediatría/ Servicio de Neonatología	Recién nacido/lactante con dificultades y/o situaciones especiales para el amamantamiento.	-Evaluación del requerimiento de leche humana en el recién nacido/lactante. - Indicación de la prescripción alimentaria con leche humana. Se registra en historia clínica.	Médico neonatólogo, médico pediatra o médico cirujano	Recién nacido/lactante con indicación de la prescripción alimentaria con leche humana.	Binomio madre niño
- Lactario hospitalario - Departamento de Pediatría/ Servicio de Neonatología	Recién nacido/lactante con indicación de la prescripción alimentaria con leche humana.	Valoración del recién nacido/lactante para la administración de leche humana.	Médico neonatólogo, médico pediatra, médico cirujano y enfermera especialista y/o con competencias en la atención neonatal.	Recién nacido/lactante alimentado con leche humana	Binomio madre niño
		Administración segura de leche humana según prescripción médica.	Enfermera especialista y/o con competencias en la atención neonatal.		
Indicadores	N.° de recién nacidos/lactantes alimentados con leche humana acumulados en un año/N.° de recién nacidos/lactantes hospitalizados en la IPRESS acumulados en un año x 100%				
Registros	ESSI-Servicio de neonatología				

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Flujo del procedimiento M02.01.01.02.06
Alimentación del recién nacido/lactante con leche humana (en hospitalización)



www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

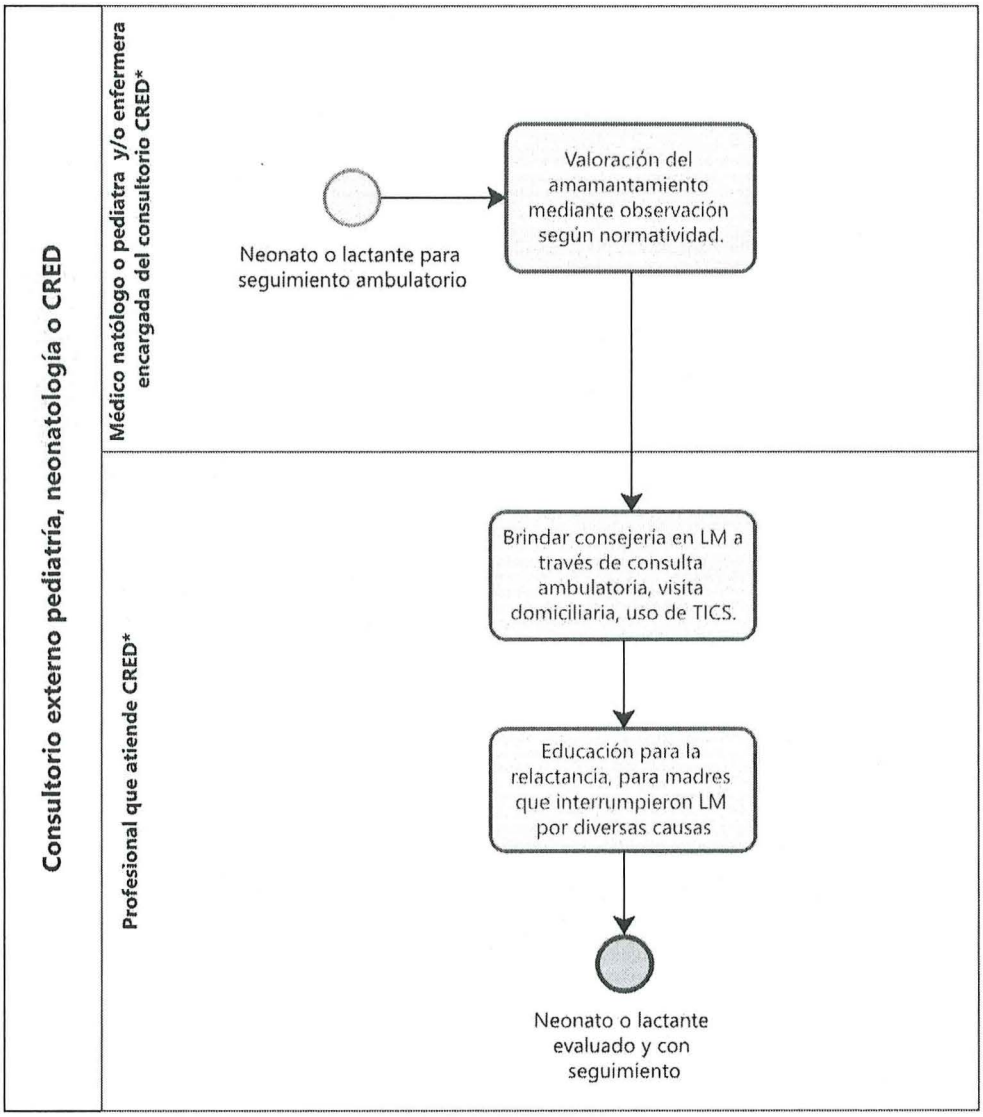
Descripción del procedimiento M02.01.01.02.07
Evaluación integral y seguimiento del neonato y lactante para la lactancia materna exitosa.

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO					
Nombre	Evaluación integral y seguimiento del neonato y lactante para la lactancia materna exitosa.				
Objetivo	Brindar soporte al binomio madre niño durante el seguimiento de crecimiento y desarrollo, para el mantenimiento de la lactancia materna.				
Alcance	A nivel nacional				
Proveedor	**Entrada**	**Descripción de Actividades**		**Salidas**	**Destinatario de los bienes y servicios**
		Lista de actividades	**Ejecutor**		
Departamento de Pediatría/ Servicio de Neonatología -Consulta externa	Neonato o lactante para seguimiento ambulatorio	Valoración del amamantamiento mediante observación según normatividad.	Médico neonatólogo, médico pediatra y/o enfermera encargada del consultorio CRED*.	Neonato evaluado en parámetros que indican lactancia materna optima	Binomio madre niño
Departamento de Pediatría/ Servicio de Neonatología	Neonato evaluado en parámetros que indican lactancia materna optima	-Brindar consejería en lactancia materna y registrar en historia clínica, a través de consulta ambulatoria, visita domiciliaria, uso de TICS (tele consulta o tele orientación). - Educación para la relactancia, para madres que interrumpieron lactancia por diversas causas.	Profesional que atiende CRED*.	Neonato o lactante evaluado y con seguimiento	Binomio madre niño
Indicadores	N.° de lactantes menores de 1 año con 4 controles de CRED acumulados en 1 año en la Red / N.° de recién nacidos en la Red en el año N.° de niños con lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses /N.° de recién nacidos en la Red en el año N.° de con lactancia materna prolongada hasta los 2 años /N.° de recién nacidos en la Red en el año N.° de madres aseguradas con prestaciones económicas titulares (N.° de madres que trabajan) con niños que reciben lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses en EsSalud.				
Registros	ESSI. Controles CRED (dentro de ello se encuentra la pregunta de lactancia materna) Reporte de prestaciones económicas				
*En caso se disponga de consultorio de lactancia materna, se deriva para seguimiento, de requerirse.					

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Flujo del procedimiento M02.01.01.02.07
Evaluación integral y seguimiento del neonato y lactante para la lactancia materna exitosa.



www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000